



CONSTANCIA: la secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo disponen los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **verbal-responsabilidad civil contractual** radicado bajo el número: **630014003005-2019-00643-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.636.132.72
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA		
TOTAL COSTAS	\$	1.636.132.72

Doy cuenta del memorial allegado por la parte demandada mediante curador Ad-Litem solicitando que se dicte orden de pago por las costas ordenadas en sentencia adiada al 17 de junio de 2021. Pasa a despacho del señor juez para lo pertinente.

Armenia Q, 11 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Verbal-Responsabilidad Civil
RADICADO: 630014003005-**2019-00643-00**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho le impartirá su aprobación, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Frente a la solicitud de emitir orden de pago por las costas conforme a la sentencia adiada al 17 de junio de 2021, se procederá con ello una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

12 DE OCTUBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0ebbb77c4874b0621681731f05f202a44f35bd1963630be7cb9e03bde18a16d9



Documento generado en 11/10/2021 11:29:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>